



REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
CATACAMAS, OLANCHO

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Secretario General de la Universidad Nacional de Agricultura de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En los registros que esta oficina lleva, se encuentra el Acta de sesión ordinaria N° CDU-002-2006 de fecha veintidós de febrero de dos mil seis, que literalmente dice:

Punto cinco: Discusión y aprobación del Reglamento del Estatuto.

Resolución CDU 02-2006: El Consejo Directivo Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura, **Considerando:** Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 1058-153-2002 del 02 de diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 29973 del 30 de diciembre de 2002; **Considerando:** Que el Artículo 1 del Estatuto establece que la Universidad Nacional de Agricultura se normará por la Ley de Educación Superior y su Reglamento, por las Normas Académicas del Nivel, por su Estatuto y por los reglamentos que se desprenden del mismo; **Considerando:** Que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto es necesario contar con un instrumento que lo regule; **Considerando:** Que el Artículo 9 inciso f2 del Estatuto establece que es atribución del Consejo Directivo Universitario aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulan el funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura;

POR TANTO RESUELVE: Aprobar el presente Reglamento General del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura para su posterior dictamen o aprobación del Consejo de Educación Superior y la Procuraduría General de la República.

ES CONFORME A SU ORIGINAL, DOY FE.

Extendida en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES; M.Sc.
SECRETARIO GENERAL

CAPÍTULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

Artículo 4. LA UNIVERSIDAD cuenta con dos órganos de gobierno: El CDU y la Rectoría.

Artículo 5. La estructura organizativa operacional de LA UNIVERSIDAD estará integrada en la siguiente forma:

- a) Consejo Directivo Universitario;
- b) Rectoría;
- c) Departamentos Académicos;
- d) Departamentos Administrativos; y
- e) Direcciones Técnicas.

Artículo 6. Los Departamentos Académicos, Administrativos o Direcciones podrán organizarse en secciones u oficinas de acuerdo a las necesidades de los mismos.

Artículo 7. Un organigrama representará el esquema gráfico de LA UNIVERSIDAD.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES; M.Sc.
SECRETARIO GENERAL